



Sustanciación	Nº 438
Radicado	05266 31 03 003 2021 00234 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Ancizar Gonzales Raigoza
Asunto	Informa sobre embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de abril dos mil veintidós (2022)

Ante el memorial que antecede de fecha 22/03/2022, remitido por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se le indica a las partes interesadas y al Juzgado, que dicho oficio n° 174 de marzo de 2022, ya fue atendido por el Despacho desde el pasado 18 de marzo de 2022, mediante auto de sustanciación n° 208 , por medio del cual se tomó atenta nota del embargo de remanentes decretado por dicho juzgado dentro del proceso con radicado Nº 05001 40 03 024 2022 00214 00, contra el aquí demandado Ancizar Gonzales Raigoza , en atención al oficio en mención, el cual fue radicado al correo electrónico de memoriales del centro de servicios de Envigado , por parte del abogado demandante dentro del proceso adelantado en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc86234d2e5586559a2e7a531856acf7c6ed90e7ae28f00162a13c7dbb2422bc**
Documento generado en 18/04/2022 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>